 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

SESIÓN COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO

Período Constitucional (2024 - 2027)

(Artículo 51, Acuerdo 741 de 2019, modificado artículo 10 Acuerdo 837 de 2022)

SESIÓN DE GESTIÓN NORMATIVA

ACTA SUCINTA No.:	065
FECHA:	03/12/2025
HORA DE INICIACIÓN:	9:30 a.m.
HORA DE RECESO:	N/A
HORA SESIÓN PERMANENTE:	N/A
HORA DE FINALIZACIÓN SESIÓN:	10:49 a.m.
LUGAR:	RECINTO COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO ED. MARÍA CURREA DE AYA 5° PISO
PRESIDENTE SESIÓN:	ROCIO DUSSAN PÉREZ
SECRETARIO SESIÓN:	DAVID ANTONIO GARZÓN FANDIÑO

1. ORDEN DEL DÍA APROBADO

I

REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES


IV

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO

Continuación primer debate de los siguientes proyectos de acuerdo:

Proyecto de Acuerdo Priorizado 891 de 2025 “Por medio del cual se promueve la creación de la estrategia “Bogotá atrae, potencializa y retiene talentos.”

Autora: Honorable Concejala Diana Marcela Diago Guaqueta; Bancada Partido Centro Democrático.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Ponentes: Honorables Concejales Andrés Giovanni Barrios Bernal (Coordinador) y Juan Manuel Díaz Martínez.

Invitados: Doctores (as) Isabel Segovia Ospina, Secretaria de Educación del Distrito; Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

Proyecto de Acuerdo Priorizado 826 de 2025 *“Por medio del cual se fomenta la creación del Club Distrital de Ciencias Naturales y Tecnología para Niñas y Mujeres Adolescentes.”*

Autor: Honorable Concejal David Hernando Saavedra Murcia; Bancada Partido En Marcha.

Ponentes: Honorables Concejales Julián Uscátegui Pastrana (Coordinador) y Armando Gutiérrez González.

Invitados: Doctores (as) Isabel Segovia Ospina, Secretaria de Educación del Distrito; Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

Proyecto de Acuerdo Priorizado 944 de 2025 *“Por medio del cual se incentivan y fortalecen las disciplinas de las ciencias, la tecnología, la tecnología, las artes y las matemáticas – steam en la ciudad de Bogotá D.C”*

Autor: Honorable Concejal Julián David Rodríguez Sastoque. Bancada Partido Alianza Verde.


Ponentes: Honorables Concejales Juan Manuel Díaz Martínez (Coordinador) y Rocío Dussán Pérez.

Invitados: Doctores (as) Isabel Segovia Ospina, Secretaria de Educación del Distrito; Víctor Saavedra, Director de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología; Santiago Trujillo Escobar; Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; Roberto Angulo Salazar, Secretario Distrital de Integración Social; María del Pilar López Uribe, Secretaria Distrital de Desarrollo Económico; Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

Proyecto de Acuerdo Priorizado 984 de 2025 *“Por medio del cual se establece el día distrital contra la violencia vicaria y se implementan acciones para su prevención, sensibilización y atención en el Distrito Capital”.*

Autores: Honorables Concejales Julián Felipe Triana Vargas, Bancada Partido Alianza Verde y Emel Rojas Castillo, Bancada Partido Nueva Fuerza Democrática.

Ponentes: Honorables Concejales H.C. Rocío Dussán Pérez (Coordinadora) y Armando Gutiérrez González

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Invitados: Doctores (as) Laura Tami Leal, Secretaria Distrital de la Mujer; César Andrés Restrepo Flórez, Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

V

COMUNICACIONES Y VARIOS

2. REGISTRO ELECTRÓNICO O LLAMADO A LISTA DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se registró la asistencia de los Honorables Concejales miembros de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno: JESÚS DAVID ARAQUE MEJÍA, DANIEL FELIPE BRICEÑO MONTES, JUAN MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ, ROCIO DUSSÁN PÉREZ, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, SAMIR BEDOYA PIRAQUIVE, ANDRÉS GIOVANNI BARRIOS BERNAL, EDISON JULIÁN FORERO CASTELBLANCO, JULIAN USCÁTEGUI PASTRANA, JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, ANDRÉS DARIO ONZAGA NIÑO, JULIAN FELIPE TRIANA VARGAS (Virtual), ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.

El Secretario informa que existe quórum decisorio, con la presencia de catorce (14) Honorables Concejales miembros de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno.

De otras comisiones se registró la asistencia de los Hs. Cs: DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA, QUENA MARÍA RIBADENEIRA MIÑO, DAVID HERNANDO SAAVEDRA MURCIA, EMEL ROJAS CASTILLO.

3. REGISTRO DE CITADOS E INVITADOS.


Invitados: Diana Eugenia Pérez Burgos, Asesora Jurídica, SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER.

Entes de Control: Edwin Alexander Betancourt Góngora, Asesor de Despacho- PERSONERÍA DISTRITAL; Juan Miguel Mantilla, Asesor de Despacho- CONTRALORÍA DE BOGOTÁ; Miguel Fernando Jiménez Olmos, VEEDURÍA DISTRITAL.

4. NOMBRE DE INTERVINIENTES EN LA SESIÓN

CONCEJALES:

En desarrollo del **Proyecto de Acuerdo Priorizado 891 de 2025** “Por medio del cual se promueve la creación de la estrategia “Bogotá atrae, potencializa y retiene talentos”. intervinieron los Hs. Cs.: Juan Manuel Díaz Martínez, H.C Diana Marcela Diago Guaqueta.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

En desarrollo del **Proyecto de Acuerdo Priorizado 826 de 2025** “*Por medio del cual se fomenta la creación del Club Distrital de Ciencias Naturales y Tecnología para Niñas y Mujeres Adolescentes*”. intervinieron los Hs Cs. David Hernando Saavedra Murcia y Rocío Dussán Pérez.

En desarrollo del **Proyecto de Acuerdo Priorizado 944 de 2025** “*Por medio del cual se incentivan y fortalecen las disciplinas de las ciencias, la tecnología, las artes y las matemáticas – steam en la ciudad de Bogotá D.C*”, intervinieron los Hs Cs. Juan Manuel Díaz, Julián Rodríguez Sastoque.

En desarrollo del **Proyecto de Acuerdo Priorizado 984 de 2025** “*Por medio del cual se establece el día distrital contra la violencia vicaria y se implementan acciones para su prevención, sensibilización y atención en el Distrito Capital*”. Intervinieron los Hs Cs. Armando Gutiérrez González, Julián Felipe Triana Vargas, Rocío Dussán Pérez.

En Comunicaciones y varios no se realizaron intervenciones.

5. DECISIONES ADOPTADAS

Se aprobó el orden del día en votación ordinaria, siendo las 9:40 am.

Se aprobaron 7 proposiciones en votación ordinaria.

Se aprobó en votación ordinaria la PONENCIA POSITIVA CONJUNTA del Proyecto de Acuerdo 891 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria el TÍTULO del pliego de modificaciones concertado del Proyecto de Acuerdo 891 de 2025.


Se aprobaron en votación ordinaria las ATRIBUCIONES del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 891 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria los artículos del 1 al 6 en BLOQUE del pliego de modificaciones concertado del Proyecto de Acuerdo 891 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA Y LA VOLUNTAD DE QUE EL PROYECTO DE ACUERDO 891 DE 2025 PASE A SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN.

Texto definitivo del Proyecto de Acuerdo No. 891 de 2025, aprobado en la sesión de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno realizada el 3 de diciembre de 2025

PROYECTO DE ACUERDO No. 891 DE 2025

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ESTRATEGIA 'BOGOTÁ ATRAE, POTENCIALIZA Y PRESERVA TALENTOS' Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, de las que les confiere el numeral 1 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA:


ARTÍCULO 1.- Objeto. Establecer los lineamientos generales para que la Administración Distrital, en el marco de sus competencias, estudie, promueva y articule la implementación de la estrategia "Bogotá atrae, potencializa y preserva talentos", orientada a fortalecer las oportunidades de desarrollo, vinculación y retención de los profesionales más destacados del Distrito Capital.

ARTÍCULO 2.- Responsables. La Administración Distrital, en el marco de sus competencias, promoverá la formulación e implementación de los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo en el marco de la estrategia "Bogotá atrae, potencializa y preserva talentos".

ARTÍCULO 3.- Lineamientos. Para la implementación de la estrategia "Bogotá atrae, potencializa y preserva talentos", la Administración Distrital tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes lineamientos:

- a. Propender por la realización de un diagnóstico y/o documento estadístico a partir del cual se levanten datos de profesionales altamente calificados residentes en el exterior.
- b. Priorizar la identificación y promoción del talento bogotano en sectores estratégicos para el desarrollo económico, científico, tecnológico y social de la ciudad.
- c. Promover la creación y fortalecimiento de redes de conexión entre investigadores, científicos y profesionales bogotanos, incluyendo aquellos que residen fuera del país.
- d. Diseñar protocolos de orientación e información que faciliten el retorno al país a aquellos investigadores Bogotanos residentes en el exterior que así lo deseen.
- e. Involucrar al sector productivo de Bogotá, fundaciones, universidades, ONG entre otros actores, con el fin de alentarlos a diseñar iniciativas de atracción y fortalecimiento del talento local.
- f. Propender por la integración de la información sobre profesionales bogotanos (residentes en la ciudad o en el exterior) altamente calificados, a las plataformas distritales ya existentes, con el fin de facilitar la búsqueda e inserción laboral.
- g. Promover acciones de intermediación laboral y programas de formación complementaria que faciliten la inserción laboral de profesionales calificados en sectores estratégicos para la competitividad y el desarrollo sostenible de Bogotá.

ARTÍCULO 4. Campañas de difusión. La Administración Distrital elaborará campañas de difusión sobre los contenidos de la estrategia y las formas de acceder a ellos.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

ARTÍCULO 5. Seguimiento. La Administración Distrital, a través de las entidades competentes, enviará un informe semestral con los resultados de la implementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO 6. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprobó en votación ordinaria la PONENCIA POSITIVA CONJUNTA del Proyecto de Acuerdo 826 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria el TÍTULO del Proyecto de Acuerdo 826 de 2025.

Se aprobaron en votación ordinaria las ATRIBUCIONES del Proyecto de Acuerdo 826 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria los artículos del 1 al 7 en BLOQUE, incluida la Vigencia del Proyecto de Acuerdo 826 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA Y LA VOLUNTAD DE QUE EL PROYECTO DE ACUERDO 826 DE 2025 PASE A SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN.

Texto definitivo del Proyecto de Acuerdo No. 826 de 2025, aprobado en la sesión de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno realizada el 3 de diciembre de 2025

PROYECTO DE ACUERDO No. 826 DE 2025


“Por medio del cual se fortalece la participación de las niñas y mujeres adolescentes en las estrategias pedagógicas de Ciencia y Tecnología del Distrito y se promueve el acceso a la posmedia”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- La Administración Distrital, en cabeza del sector educación fortalecerá la participación de las niñas y mujeres adolescentes en las estrategias pedagógicas del Distrito de ciencia y tecnología. Esta estrategia tendrá como finalidad generar espacios de encuentro para niñas y mujeres adolescentes en Bogotá relacionados con la ciencia y la tecnología.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

ARTÍCULO 2.- El criterio para realizar las invitaciones a las niñas y mujeres adolescentes que participen en la estrategia deberá contemplar a las estudiantes de los colegios focalizados en los programas del distrito que cuentan con proyectos activos de ciencia y tecnología. Estos programas incluyen, entre otros, los centros de interés de la línea STEM y los Proyectos Ambientales Escolares.

Parágrafo. La Administración Distrital identificará de manera periódica las estrategias o programas con énfasis en ciencia y tecnología que puedan articularse con la iniciativa.

ARTÍCULO 3.- Las estrategias pedagógicas para el fortalecimiento de la participación de niñas y mujeres adolescentes en ciencia y tecnología podrán desarrollarse en articulación con otras entidades públicas o privadas de la ciudad u organismos internacionales.

ARTÍCULO 4.- La Administración Distrital coordinará la periodicidad, modalidad y espacios de los encuentros dispuestos en el marco de las estrategias pedagógicas de ciencia y tecnología.

ARTÍCULO 5.- La Administración Distrital establecerá criterios diferenciales en la dimensión del fomento a trayectorias para las estudiantes que participen en programas con énfasis en ciencia y tecnología.

Parágrafo. Con el fin de realizar seguimiento y fortalecer la articulación institucional para dar aplicación al presente artículo, la administración distrital establecerá un protocolo para el manejo de datos de las niñas y mujeres adolescentes que hayan participado en los programas de la línea STEM.

ARTÍCULO 6.- La Administración Distrital propenderá por la divulgación de dichas estrategias a través de sus canales institucionales.

ARTÍCULO 7.- VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Se aprobó en votación ordinaria la UNIFICACION DE LAS PONENCIAS POSITIVAS del Proyecto de Acuerdo 944 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la PONENCIA POSITIVA UNIFICADA del Proyecto de Acuerdo 944 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria el TÍTULO del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 944 de 2025.

Se aprobaron en votación ordinaria las ATRIBUCIONES del Proyecto de Acuerdo 944 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria los artículos del 1 al 14 en BLOQUE, excluyendo el artículo 8 del Proyecto de Acuerdo 944 de 2025.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Se aprobó en votación ordinaria el artículo 8 con la modificación informada por el autor del Proyecto de Acuerdo 944 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA Y LA VOLUNTAD DE QUE EL PROYECTO DE ACUERDO 944 DE 2025 PASE A SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN.

Texto definitivo del Proyecto de Acuerdo No. 944 de 2025, aprobado en la sesión de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno realizada el 3 de diciembre de 2025

PROYECTO DE ACUERDO No. 944 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA INCENTIVAR Y FORTALECER LAS DISCIPLINAS DE LAS CIENCIAS, LA INGENIERÍA, LA TECNOLOGÍA, LAS ARTES Y LAS MATEMÁTICAS - STEM/STEAM/STEM+ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de las facultades que le confiere los numerales 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,


ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer lineamientos para incentivar y fortalecer las disciplinas de las ciencias, la tecnología, la ingeniería, las artes y las matemáticas reconocidas como “STEM/STEAM/STEM+” en la ciudad de Bogotá, impulsando la innovación y el desarrollo en el Distrito Capital con enfoque diferencial para las mujeres, los jóvenes y la ruralidad.

ARTÍCULO 2.- INCENTIVOS. La Administración Distrital, a través de sus entidades competentes, promoverá acciones para incentivar a negocios locales, emprendimientos, MiPymes y organizaciones sociales y otros actores que ofrezcan bienes o servicios relacionados con la educación en Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas (STEM/STEAM/STEM+). Los incentivos estarán disponibles de acuerdo con los programas y requisitos establecidos por las entidades competentes de la Administración Distrital.

Parágrafo. La Administración Distrital promoverá acciones de visibilización y reconocimiento a los negocios locales, emprendimientos, MIPyMEs, organizaciones sociales y otros actores de las disciplinas STEM/STEAM/STEM+.

ARTÍCULO 3.- EDUCACIÓN. La Administración Distrital, a través de sus entidades competentes, continuará promoviendo la formación en disciplinas de las ciencias, la tecnología, la ingeniería, las artes y las matemáticas reconocidas como STEM/STEAM/STEM+ en las Instituciones

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Educativas Públicas. A su vez, invitará a las Instituciones Educativas Privadas en el marco de su autonomía al desarrollo de estrategias similares. Lo anterior teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:


- Fomentar espacios intercolegiados y olimpiadas que fortalezcan el aprendizaje colaborativo en torno a las disciplinas STEM/STEAM/STEM+, propiciando redes de conocimiento, circulación de experiencias pedagógicas exitosas y el desarrollo conjunto de soluciones a desafíos locales mediante la aplicación de saberes.
- Promover el uso de nuevos formatos de enseñanza y el diseño de experiencias educativas interactivas que permitan la resolución colaborativa de problemas, la creatividad y el pensamiento crítico, integrando herramientas digitales, simulaciones, laboratorios virtuales y otras estrategias pedagógicas propias del enfoque STEM/STEAM/STEM+.
- Velar por la integración de docentes de las instituciones educativas que no estén directamente relacionados con cátedras o temáticas STEM/STEAM/STEM+ para lograr una vinculación integral del presente acuerdo en todas las áreas.
- Desarrollar estrategias pedagógicas STEM/STEAM/STEM+ desde los primeros grados escolares, que estimulen la curiosidad, el gusto por la ciencia, la creatividad, la exploración y el pensamiento crítico en la infancia.

ARTÍCULO 4.- PLATAFORMA INTERACTIVA. La Administración Distrital, promoverá el fortalecimiento de la plataforma “Academia Atenea” o plataformas similares que contiene rutas de formación en áreas básicas como las ciencias, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas. Esta plataforma tendrá contenido innovador, con diseño universal, de fácil acceso, y contará con un lenguaje claro. La plataforma interactiva permitirá el acceso a recursos educativos y capacitaciones que está dirigida a jóvenes y adultos para que fortalezcan sus conocimientos en las disciplinas de las ciencias, la tecnología y las matemáticas en la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 5.- CIENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. La Administración Distrital, promoverá la apropiación social del conocimiento mediante estrategias de participación ciudadana orientadas a fortalecer las disciplinas STEM/STEAM/STEM+, por medio de espacios de diálogo, formación ciudadana, divulgación, creación colectiva y cualquier otra que tenga como propósito democratizar el conocimiento y facilitar la participación activa de la ciudadanía en iniciativas que impulsen una cultura científica incluyente, accesible y territorialmente diversa.

ARTÍCULO 6.- DIVULGACIÓN CIENTÍFICA. La Administración Distrital, promoverá en el ejercicio de sus funciones, la divulgación científica como herramienta para fortalecer el acceso al conocimiento en la ciudadanía. Para ello, impulsará debates, foros y estrategias de socialización por medio de aliados en las redes sociales, que permitan visibilizar avances en ciencia, tecnología e innovación, fomentando la participación de la academia, centros de investigación, el sector productivo y la sociedad civil.

ARTÍCULO 7.- PROMOCIÓN DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS STEM/STEAM/STEM+ EN ESPACIO PÚBLICO. La Administración Distrital, propenderá por continuar con la promoción de programas y estrategias STEM/STEAM/STEM+ a través de realización de eventos, ferias, concursos y exposiciones artísticas, entre otros, en el espacio público de la ciudad, promoviendo la cercanía de la ciudadanía a las disciplinas de las ciencias, la tecnología, la ingeniería, las artes

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

y las matemáticas reconocidas como “STEM/STEAM/STEM+”, así mismo será una oportunidad para ofrecer sus servicios en esta materia.

Parágrafo. La Administración Distrital, promoverá el desarrollo, fortalecimiento y reconocimiento de las artes dentro del enfoque STEAM como motor de creatividad, innovación, pensamiento crítico y apropiación cultural en Bogotá D.C conforme a las iniciativas artísticas que ya se implementan en la ciudad.

ARTÍCULO 8.- ECOSISTEMA STEM/STEAM/STEM+ Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS. La Administración Distrital, promoverá las acciones y sinergias del ecosistema STEM/STEAM/STEM+ en Bogotá, entendido como una red colaborativa de actores públicos, privados, comunitarios y académicos que articulen recursos, conocimientos e iniciativas para potenciar la educación, la innovación y el desarrollo social y económico desde las disciplinas de las ciencias, la tecnología, la ingeniería, las artes y las matemáticas.

Parágrafo 1. La Administración Distrital, promoverá alianzas interinstitucionales o público privadas para el uso oportuno en espacios disponibles en las universidades, centros de investigación y tecnología, Casas de Juventud, Casas de la Cultura, Centros de Felicidad y cualquier otro que considere pertinente.


Parágrafo 2. La Administración Distrital promoverá, en el marco y respetando la autonomía escolar, universitaria y administrativa, dentro del ecosistema STEM/STEAM/STEM+ programas de prácticas, pasantías y experiencias formativas en entidades públicas, privadas, académicas y comunitarias aliadas dirigidas a estudiantes de educación media, técnica, tecnológica y superior, con el fin de fortalecer sus competencias, facilitar su transición al mundo laboral o investigativo, y conectar el aprendizaje con contextos reales de innovación y solución de problemáticas locales.

ARTÍCULO 9.- ALFABETIZACIÓN DIGITAL La Administración Distrital coordinará iniciativas orientadas a la alfabetización digital en la ciudadanía y al acceso equitativo a herramientas, conocimientos y espacios de formación en tecnologías de la información y la comunicación, estas se articularán con los programas de educación STEM/STEAM/STEM+.

ARTÍCULO 10.- ENFOQUE DIFERENCIAL. Las acciones implementadas para incentivar y fortalecer las disciplinas de las ciencias, la tecnología, la ingeniería, las artes y las matemáticas, vincularán un enfoque diferencial, priorizando mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, comunidades en situación de vulnerabilidad y población rural propendiendo por el cierre de brechas.

ARTÍCULO 11.- ARTICULACIÓN. La Administración Distrital adelantará las acciones necesarias para la implementación del presente Acuerdo propendiendo por la articulación interinstitucional, entre las entidades distritales y del orden nacional competentes.

ARTÍCULO 12.- REGLAMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN. La Administración Distrital contará con un plazo máximo de ocho (8) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo para su reglamentación y el inicio de su implementación.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

ARTÍCULO 13.- INFORMES Y SEGUIMIENTO. La Administración Distrital, en cabeza de las entidades responsables, en el marco del día nacional de la educación STEAM, el 8 de noviembre de cada año, entregará un informe al Concejo de Bogotá D.C. sobre el avance y los resultados en la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 14.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprobó en votación ordinaria la PONENCIA POSITIVA CONJUNTA del Proyecto de Acuerdo 984 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria el TÍTULO del pliego de modificaciones concertado del Proyecto de Acuerdo de 984 2025.

Se aprobaron en votación ordinaria las ATRIBUCIONES del Proyecto de Acuerdo 984 de 2025.

Se aprobaron en votación ordinaria los CONSIDERANDOS del Proyecto de Acuerdo 984 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria los artículos del 1 al 5 en BLOQUE, incluida la vigencia del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 984 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA Y LA VOLUNTAD DE QUE EL PROYECTO DE ACUERDO 984 DE 2025 PASE A SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN.


Texto definitivo del Proyecto de Acuerdo No. 984 de 2025, aprobado en la sesión de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno realizada el 3 de diciembre de 2025

PROYECTO DE ACUERDO No. 984 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA VICARIA EN EL DISTRITO CAPITAL”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, las que le confieren los numerales 1 y 13 del Artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Considerando

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 13, establece el derecho a la igualdad y la obligación del Estado de garantizar la protección especial a aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

La Ley 1257 de 2008 establece medidas de prevención, protección y atención en casos de violencia contra las mujeres y promueve la erradicación de todas las formas de violencia de género.

El Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) protege el interés superior de niños, niñas y adolescentes, señalando la obligación del Estado de garantizar entornos libres de violencia para su desarrollo integral.

El Decreto 2733 de 2012 reglamenta la organización y funcionamiento de las Comisarías de Familia y establece su competencia para la protección de víctimas de violencia intrafamiliar.

Es necesario fortalecer la capacidad institucional para identificar y actuar frente a la violencia vicaria en Bogotá, especialmente en las Comisarías de Familia y Casas de Justicia, garantizando que el personal tenga la formación adecuada para abordar estos casos con enfoque de género y derechos humanos.


ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto implementar acciones para la prevención, sensibilización, atención y erradicación de la violencia vicaria en Bogotá, D.C., reconociendo ésta como una forma de violencia basada en género que afecta a las mujeres, niñas y niños.

ARTÍCULO 2.- Actividades de sensibilización y visibilización sobre Violencia Vicaria. En el marco de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de la Mujer y en articulación con la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, podrán en el marco de sus capacidades y recursos, desarrollar acciones, campañas y/o jornadas pedagógicas dirigidas a la sensibilización, prevención y visibilización de la violencia vicaria en Bogotá, D.C.

Estas actividades deberán incluir espacios de formación comunitaria, difusión de información, encuentros con expertas y organizaciones sociales, y/o cualquier otra acción que contribuya a reconocer la violencia vicaria como una forma de violencia basada en género y a promover su erradicación en el Distrito Capital.

ARTÍCULO 3.- Sensibilización a funcionarios de Comisarías de Familia y Casas de Justicia. La Administración Distrital garantizará que los programas de formación y capacitación dirigidos a los funcionarios de las Comisarías de Familia y de las Casas de Justicia incluyan contenidos para identificar, prevenir y atender la violencia vicaria con enfoque de género, en concordancia con el artículo 26 de la Ley 2126 de 2021, que establece la formación y actualización del personal en materias relacionadas con violencias en el contexto familiar y violencias por razones de género.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Esta capacitación deberá desarrollarse asegurando la observancia del principio del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, orientando las actuaciones a su protección integral.

ARTÍCULO 4.- Atención de la violencia vicaria. La Secretaría Distrital de la Mujer, atenderá los casos de violencia vicaria a través de la Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias (RUA), incluyendo la atención a mujeres que sean revictimizadas por las instancias de atención, promoviendo que los casos sean tratados con la debida diligencia y perspectiva de género.

ARTÍCULO 5.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y publicación conforme a las disposiciones legales vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

6. CONSTANCIA DE UN CONCEJAL O UNA BANCADA

No se dejaron constancias

7. ESTADO DEL DEBATE AL FINALIZAR LA SESIÓN

DEBATE CONCLUIDO. Agotado el orden del día se levanta la sesión a las 10:49 am y se deja constancia de que se aprobaron los proyectos de acuerdo 891, 826, 944 y 984 de 2025.

8. CONSTANCIA DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL O DE LA INEXISTENCIA DE LOS MISMOS.

No existieron compromisos por parte de la Administración.

PUBLICACIÓN: El acta será publicada en medio electrónico para consulta interna y externa.



H.C. ROCIO DUSSAN PEREZ
Presidenta



DAVID ANTONIO GARZÓN FANDIÑO
Subsecretario de Despacho